MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Avda. Toledo Cañada Km. 26 - Ruta N° 1 c/Mcal. Francisco Solano Lopez - Tacuatay, Tel. 0295 20402

RESOLUCION IM N° 072 /14

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLICION DEL CONTRATO N° 05/2013 PARA CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR CON SSHH INCORPORADO, ESCUELA BASICA N° 6545 DR. EUSEBIO AYALA, CALLE DE LOS RIOS – COMPAÑÍA 7 YBYRARO"- FONACIDE.----------

J. Augusto Saldivar, 10 de Enero del 2014.-

VISTO: El dictamen de fecha 10 deEnerodel 2014, expedido por el Director de Obras y Catastro en referencia al **"CONTRATO N° 05/2013 PARA CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR CON SSHH INCORPORADO, ESCUELA BASICA N° 6545 DR. EUSEBIO AYALA, CALLE DE LOS RIOS – COMPAÑÍA 7 YBYRARO"- FONACIDE"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido concluye con la recomendación de ampliación del contrato suscripto con la empresa **NERY CONSTRUCCIONES** de Felipe Nery Zarza, correspondiente a la **CONTRATO N° 05/2013 PARA CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR CON SSHH INCORPORADO, ESCUELA BASICA N° 6545 DR. EUSEBIO AYALA, CALLE DE LOS RIOS – COMPAÑÍA 7 YBYRARO"- FONACIDE.**----------

Que, conforme establece el Art. 63 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", en concordancia con el Art. 86 del Decreto Reglamentario, siendo el objeto de Gasto afectado el 520 – Construcciones FF 30 OG 003.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
RESUELVE:

Art. 1°. AMPLIAR el la **CONTRATO N° 05/2013 PARA CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR CON SSHH INCORPORADO, ESCUELA BASICA N° 6545 DR. EUSEBIO AYALA, CALLE DE LOS RIOS – COMPAÑÍA 7 YBYRARO"- FONACIDE** según el siguiente detalle:
- **CONSTRUCTORA SAN LUIS** por la suma total de **Gs. 16.603.600** (Guaranies diez y seis millones seiscientos tres mil seiscientos).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

JORGE GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

DANIEL BAEZ
INTENDENTE MUNICIPAL